



LEER
ONLINE



Juzgado anula un fondo de inversión y condena a Liberbank a devolver 50.000€

- Los comerciales del banco no informaron correctamente de las características del producto a la víctima
- El empleado que vendió el producto reconoció que los test de conveniencia están ya prerredactados antes de la adquisición
- La sentencia sigue la jurisprudencia del Supremo sobre la concurrencia del requisito de la excusabilidad del error

El **Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Pola de Lena** (Asturias) ha dictado una sentencia que declara nulo un Fondo de Inversión denominado LIBERBANK GLOBAL MACRO P FI FINANCIERO.

La jueza entiende que Liberbank no había cumplido las **obligaciones de información** exigidas a la hora de la comercialización del producto suscrito: *“En tales términos a tenor de la prueba practicada no se justifica que la entidad demandada diera la información completa y adecuada sobre los riesgos de la inversión y en concreto de las posibilidades de pérdida de la inversión, sin que tampoco se pueda presumir este conocimiento en el inversor, calificado como minorista”*.

“Como ha dicho el Tribunal Supremo, entre otras en la sentencia de 7/10/16, el conocimiento por el cliente de los riesgos que asume al contratar este tipo de productos de inversión no es una cuestión accesoria sino esencial del contrato que constituye causa principal de su celebración”.

Para **Rubén Cueto**, socio direct ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |